



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 9220/2000

INICIADOR: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

EXTRACTO: S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN ALG N.º 284/19.-

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fs. 124/125. El citado acto administrativo propicia incorporar un último párrafo al artículo 13 del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38.

A partir de entonces, considero oportuno señalar que la norma vigente establece como regla en el último párrafo del Artículo 12 de Ley General de Obras Públicas que: *“...La forma y modalidad de pago, y los procedimientos de actualización, certificación y conformidad de los contratos previstos en éste artículo, se establecerán en la reglamentación...”*.

En tal sentido, el texto que se pretende incluir como último párrafo del Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 1159/55, expresa lo siguiente: *“A los contratos encuadrados en el presente artículo les será de aplicación el procedimiento de redeterminación establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02, Decreto N° 2146/06, Decreto N° 575/16, Resolución 60/09, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias”* (cfr. Art. 1º).

Esta iniciativa tiene por objeto complementar reglamentariamente la Ley N° 3165, adoptando un mecanismo de redeterminación de precios para aquellos contratos que se encuentren enmarcados en la Ley N° 38, a fin de permitir el restablecimiento



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

132
FOLIO

EXPEDIENTE N°: 9220/2000

INICIADOR: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

EXTRACTO: S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN ALG N.º 284/19

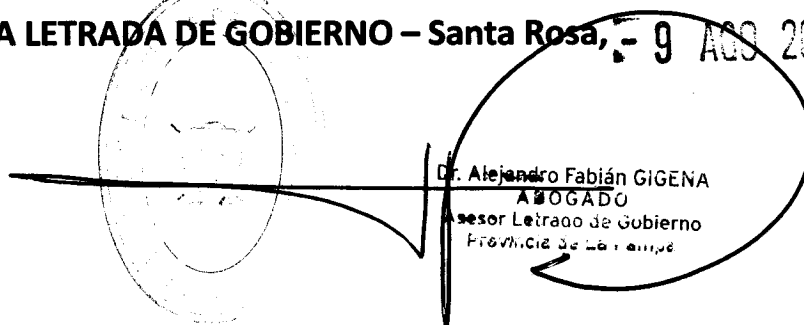
de la ecuación económica-financiera de los mismos.

Por lo tanto, estimo que resulta pertinente el dictado del instrumento reglamentario que se propicia.

En esa línea de análisis, corresponde señalar que luego de examinar el proyecto de decreto traído a consideración no se han advertido inconsistencias materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas y distinguidas. Del contenido de sus considerandos y articulado emerge una redacción que resulta ser clara y entendible.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 9 AOS 2019


Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa